

**CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE Y LA ENTIDAD MERCANTIL DE TITULARIDAD INSULAR “GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA” (Unipersonal), IDECO, S.A.**

**EXP. 50/2024**

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma

**SE REÚNEN**

De una parte, **D. Manuel Gómez Padilla**, domiciliado a estos efectos en Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín”, C/ Mercedes s/n, Los Majuelos, 38108 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, **D. David Gómez Rojo**, domiciliado a estos efectos en C/ Mercedes s/n Pabellón Insular Santiago Martín Of 55 3ª planta, Los Majuelos, 38108 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

**INTERVIENEN**

**D. Manuel Gómez Padilla**, en nombre y representación de la entidad mercantil “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio S.A.” (Unipersonal) IDECO S.A., con N.I.F. A-38615191, en calidad de Consejero Delegado de la misma, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el pasado 18 de diciembre de 2023.

La entidad mercantil fue constituida en escritura pública ante el Sr. Notario con residencia en Santa Cruz de Tenerife, D. Fernando González de Vallejo González, el día 12 de diciembre de 2000, con número de su protocolo cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en la Hoja TF-24651, Folio 56 del Tomo 2102 de la Sección General, inscripción 1ª.

El Sr. **Gómez Padilla** ejerce las facultades previstas en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales ante el Sr. Notario con residencia en Santa Cruz de Tenerife, D. Alfonso Manuel Cavallé Cruz, el día 27 de diciembre de 2023, con el número 2511 de su protocolo, en virtud del cual se le otorgan en calidad de Consejero Delegado un conjunto de facultades, entre las que se incluyen las siguientes:

- “Formalizar convenios y contratos con entidades públicas y privadas en cuantía hasta 300.000,00€, incluyendo la ejecución de todas las acciones previas a su formalización, siempre con sujeción a la normativa vigente y debiendo dar cuenta con posterioridad al Consejo de Administración de la Sociedad”.



Este documento público se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Folio 189, Tomo 3378, Libro 0, Hoja TF-24651, Inscripción 62.

El Sr. **Gómez Rojo**, en calidad de presidente, actúa en nombre y representación de la Federación Insular de Vela de Tenerife, (en adelante, FIVT), con NIF Q3878016I, con domicilio a estos efectos en C/ Mercedes s/n Pabellón Insular Santiago Martín Of 55 3ª planta, Los Majuelos, 38108 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. La FIVT, es una federación deportiva, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que promueve la práctica de vela como actividad principal, no puede practicar otras modalidades deportivas. Se encuentra inscrita en la Dirección General de Deportes en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias bajo el número 1547/93-C BIS B

Las partes en la condición con que comparecen se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente **Convenio de Colaboración**, y a tal efecto

## EX P O N E N

**Primero.-** La LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, establece en su Preámbulo que los cabildos tienen el deber de impulsar, liderar la estructuración y ordenación del sistema deportivo insular, con el fin de facilitar el acceso de la población a una práctica deportiva sana, segura y de calidad.

En su artículo 9 indica las obligaciones comunes de todas las administraciones públicas de Canarias, entre las que destacan:

- *Gestionar, directamente o mediante los sistemas previstos en el ordenamiento jurídico, los servicios asumidos como propios de acuerdo con lo establecido en esta ley y demás normativa de aplicación. Asimismo, coordinar a través de proyectos, en los términos previstos en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, las actuaciones en materia deportiva que sean de interés general para Canarias.*
- *Fomentar la actividad física para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.*
- *Fomentar la práctica de actividad física a través del diseño de proyectos públicos y privados a nivel federado y no federado de equilibrios inter-géneros (hombre-mujer) e intergeneracionales (niños/as, jóvenes, familias y mayores) en la educación y la práctica deportiva.*
- *Promover la práctica de la actividad física a través del diseño de proyectos públicos y privados con el objetivo principal de prevenir y, en segundo lugar, para paliar los efectos de las enfermedades metabólicas y otras de tipo crónico.*

Además, en su artículo 11 determina las competencias de los Cabildos Insulares, entre otras:



- *La promoción de la actividad deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos y todas.*
- *Organizar las actividades físicas y deportivas en edad escolar de ámbito insular, bien directamente o en colaboración con las federaciones deportivas y otras entidades deportivas sin ánimo de lucro, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad, solidaridad e integración social así como el respeto entre deportistas, familias, espectadores, jueces, juezas y técnicos antes, durante y después de la práctica o competición deportiva.*

**Segundo.-** En los estatutos de la entidad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO S.A.), y más concretamente en su artículo 2, se define como objeto de su competencia el fomento y promoción del deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre, entre otros mediante:

- La organización, por sí o en colaboración con otras entidades, y la planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de eventos, servicio o programa de servicio de carácter deportivo, cultural, social, de ocio y tiempo libre que expresamente le encomiende la Administración Insular o cualesquiera otra institución pública o privada.
- Apoyo y asesoramiento al Cabildo Insular de Tenerife, cuando éste lo considere oportuno, en cuanto a la planificación, desarrollo, organización y seguimiento de sus políticas de deporte, juventud o de ocio.
- El establecimiento de relaciones de cooperación, coordinación y colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con el fin de promover el estudio y la investigación, así como el desarrollo, producción, promoción y organización de eventos en el ámbito del deporte, la cultura, el ocio o la juventud.



**Tercero.-** El Consejero Delegado de esta entidad mercantil tiene facultades para formalizar convenios y contratos con entidades públicas y privadas en cuantía hasta 300.000,00€, incluyendo la ejecución de todas las acciones previas a su formalización, siempre con sujeción a la normativa vigente, y debiendo dar cuenta con posterioridad al Consejo de Administración.

**Cuarto.-** Desde hace varios ejercicios económicos, el área de deportes del Cabildo Insular de Tenerife está intentando llevar a cabo una campaña de popularización de los deportes náuticos y de las actividades vinculadas al mar. Ejemplo de ello es la incorporación del programa Tenerife + Azul, que pretende descentralizar la oferta con la ayuda de las escuelas municipales y, sobre todo, de los clubes náuticos.

El programa Tenerife + Azul parte de la base del aprovechamiento de los recursos naturales para la práctica deportiva. En esta línea, el principal objetivo la promoción de



la práctica de actividades físicas y deportivas vinculadas al mar con el fin de superar el actual porcentaje de población practicante habitual. Además, dicho programa cuenta con unos objetivos complementarios y de competencia compartida con otras instituciones y entidades, que son los siguientes: contribuir a impulsar un sector económico y de conocimiento relacionado con el mar y colaborar en el posicionamiento de Tenerife como destino de referencia en el ámbito del deporte nacional e internacional a través de la organización de acontecimientos deportivos vinculados a los planes de actuación turísticos de la Isla de Tenerife.

**Quinto.-** Con fecha 25 de enero de 2024, entra por Registro de entrada con número 2024-E-RE-92, solicitud de convenio por parte de la FIVT, acompañado del proyecto y demás documentación jurídica.

**Sexto.-** El 31 de enero de 2024, el Técnico Superior de Gestión de Centros de IDECO S.A., emite informe favorable, declarando la idoneidad del proyecto presentado por la FIVT, en base a la siguiente argumentación:

*Habiendo analizado la propuesta realizada por la Federación insular de Vela, por la que se solicita colaboración a través de la figura de convenio de colaboración, podemos concluir que ofrece criterios suficientes para colaborar con el mismo:*

- *Potenciar la celebración de eventos náutico-deportivos en la isla de Tenerife.*
- *Mejorar la tecnificación deportiva de los deportistas de disciplinas náuticas.*
- *Fomentar la práctica de disciplinas náutico-deportivas más recientes: Kitesurf, Windsurf, Wingfoil.*
- *Presenta un proyecto que acoge a una amplia variedad de edades, desde categoría infantil a senior.*
- *Destaca el objetivo clave de implementar una escuela itinerante de ámbito insular, donde poder realizar diferentes modalidades de vela ligera en diferentes municipios de la isla.*

**Séptimo.-** Obra en el expediente de su razón con nº 50/2024 toda la documentación necesaria para la tramitación del mismo.

Por lo expuesto, las partes, en aras de alcanzar cotas mayores de eficacia en el fomento y promoción del deporte náutico en la isla, y aunar esfuerzos en la obtención de objetivos deportivos comunes, y de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes,



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO, ACCIONES A EJECUTAR Y PRESUPUESTO

#### Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre IDECO, S.A. y la FIVT, en la ejecución del proyecto denominado “Proyecto 2024”. En aras de fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas vinculadas con el mar y de alcanzar los siguientes objetivos:

- Aumentar la participación de la población de Tenerife en los deportes relacionado con el mar.
- Impulsar aquellas modalidades deportivas que menos se practican por deportistas insulares como el windsurf, el Kitesurf, Techno y Wingfoil.
- Mejorar el rendimiento de los/as deportistas en las modalidades deportivas para obtener logros deportivos.
- Ofrecer acciones formativas para los técnicos y jueces de Tenerife, con la finalidad de que estén mejor cualificados y redunde en la calidad de los eventos.

El proyecto presentado por la FIVT incluye las siguientes **acciones a ejecutar** por su parte:

#### ► **Actividades de promoción:**

- o Escuela Itinerante
- o Salida al mar playa de las Teresitas
- o Salida al mar playa de las Teresitas
- o Windsurf, IQ Foil
- o Kitesurf y Fórmula Kite
- o Wingfoil

#### ► **Eventos:**

- o Un mar para todos con la Fundación Disa
- o Copa Cabildo
- o Regata de la Mujer
- o Regata Aparejo Libre
- o Campeonatos Insulares
- o Regata Internacional de las Teresitas



► **Actividades de Tecnificación:**

o Asistencia a regatas fuera de canarias. Equipo Insular

o Programa de Becas

o Concentraciones enfocadas a la preparación de clases con competiciones:

- Técnica
- Física
- Nutricional
- Estratégica
- Psicológica
- De equipo

o Clases

- Optimist
- Snipe
- ILCA 4
- ILCA 6
- ILCA 7

► **Formación:**

o Cursos de supervivencia

o Cursos de Normativa

o Curso de Balizadores

o Curso de Juez Autonómico

o Curso de navegación en crucero

o IV Seminario de Formación Continua para Técnicos y Jueces de la FIVT

► **Mantenimiento de embarcaciones**

o Ideco CUATRO

o Ideco OCHO

o Ideco 13

o Ideco 14

o Ideco 15

o Ideco DIECISIETE

o Ideco VEINTISIETE

o Moto de Agua



<b>Presupuesto de gasto</b>	<b>año 2024</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EVENTOS</li> </ul>	50.000,00€
(Regata Internacional Las Teresitas 2024: 33.115,67€)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ TECNIFICACIÓN Y JORNADAS DE PROMOCIÓN</li> <li>▪ FORMACIÓN</li> <li>▪ ESCUELA ITINERANTE</li> <li>▪ SALIDAS AL MAR PLAYA DE LAS TERESITAS</li> <li>▪ MANTENIMIENTO NEUMÁTICAS IDECO</li> <li>▪ GASTOS GESTIÓN OBJETO DEL CONVENIO</li> </ul>	15.000,00€ 10.000,00€ 20.000,00€ 45.000,00€ 20.000,00€ 30.000,00€
<b>TOTAL, IMPORTE CONVENIO:</b>	<b>190.000,00€</b>

## **SEGUNDA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES**

### **Por parte de la FIVT:**

- Organización y celebración de los eventos deportivos reflejados en el proyecto.
- Desarrollo de las jornadas de tecnificación y de formación especificadas en el proyecto.
- Puesta en marcha y funcionamiento de una escuela itinerante insular.
- Impulso a la creación de un punto de salida al mar en la playa de las Teresitas.
- Realizar el mantenimiento preventivo de las embarcaciones cedidas a la FIVT por parte de IDECO, S.A.
- Presentar trimestralmente una **memoria parcial**, de las acciones llevadas a cabo, en la que incluya dossier fotográfico, además se podrá solicitar que acompañe a la misma, copia de las facturas atendidas para la ejecución de las acciones, incluida la correspondiente a gastos generales para la ejecución del proyecto, nóminas, seguridad social, así como de sus pagos, siempre por banco, acompañada de una relación de los gastos ejecutados.

Las imágenes incorporadas deberán contar con el consentimiento de sus titulares.

- Presentar al final de la ejecución de todas las acciones, una **memoria completa justificativa final** con dossier fotográfico e indicadores sobre todas las acciones realizadas, siendo necesario plasmar todos los datos relevantes para valorar la repercusión de cada acción que compone este Convenio.

Además, se podrá solicitar, que aporte junto con la memoria final, copia de las facturas atendidas para la ejecución de las acciones, incluida la



correspondiente a gastos generales para la ejecución del proyecto, nóminas, seguridad social, así como de sus pagos, siempre por banco, acompañada de una relación de los gastos ejecutados, todo ello antes del 31 de diciembre de 2024.

Las imágenes incorporadas deberán contar con el consentimiento de sus titulares.

Las memorias, tendrán que obtener la aprobación del Responsable de Gestión de Centros de IDECO, S.A., pudiendo solicitar aclaraciones o aportación de nuevos documentos justificativos.

- Publicar las actividad en redes sociales para su mayor difusión y acercamiento a la ciudadanía, incluyendo el logo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el de Tenerife Despierta Emociones, y los hastags: #DXTenerife #CabildoTenerife #TenerifeDespiertaEmociones.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de Protección de datos. En la inscripción deben autorizar a que se cedan los datos a IDECO S.A. y al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de publicación en redes sociales y demás medios de difusión utilizados.

### **Por parte de IDECO, S.A.:**

- Aportación económica de la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00€) IGIC incluido**. Esta cantidad se abonará según se indica en estipulación tercera.
- Poner a disposición del proyecto los medios materiales que sean necesarios, concediendo cesiones temporales de material náutico, embarcaciones y espacios para almacenar, a través del banco de préstamo actualmente en vigor.



### **TERCERA.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en cuatro periodos y de la siguiente forma:

- A la **firma del presente Convenio** y tras la presentación de la correspondiente factura, se abonará **47.500,00€ IGIC incluido**.
- Finalizado el **primer trimestre** y tras la presentación de la correspondiente factura junto con la primera memoria parcial, se abonará **47.500,00€ IGIC incluido**
- Finalizado el **segundo trimestre** y tras la presentación de la correspondiente factura junto con la segunda memoria parcial, se abonará **47.500,00€ IGIC incluido**
- Finalizado el **tercer trimestre** y tras la presentación de la correspondiente factura junto con la tercera memoria parcial, se abonará **47.500,00€ IGIC incluido**.



Sólo se realizará el pago de las cantidades que estén justificadas conforme establece el presente Convenio.

Las facturas se deberán presentar electrónicamente a través del Programa FACE, código LA0002307 (Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación).

Las facturas deberán especificar en todo caso con suficiente claridad:

- Nº de expediente del presente procedimiento de convenio: 50/2024.
- Datos de la federación.
- Número de factura.
- Fecha.
- Descripción suficiente del objeto del Convenio.

#### **CUARTA.- INCOMPATIBILIDADES**

Esta colaboración económica es incompatible con cualquier otra colaboración o subvención recibida desde cualquier área o empresa pública del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. En caso de que IDECO, S.A., compruebe que la FIVT ha recibido otro tipo de colaboración con la misma finalidad, solicitará el reintegro de las cantidades entregadas.

#### **QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

La duración del presente Convenio se fija desde la fecha de su formalización, atendiendo a la fecha de la última firma en el presente documento y hasta el 31 de diciembre de 2024. Sin embargo se considera periodo válido para ejecución de acciones, el periodo comprendido entre enero 2024 y enero 2025.



#### **SEXTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN**

La presentación de esta colaboración se realizará en el lugar a elegir por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Así mismo, se podrá contar con la presencia del responsable del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en todos los actos de protocolo (presentación, competición, entrega de trofeos y demás).

#### **SÉPTIMA.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**



Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, cuyo objetivo principal, consistirá en la valoración, seguimiento y análisis del desarrollo de las acciones previstas en el presente acuerdo. Asimismo, la Comisión interpretará lo previsto en este Convenio de Colaboración, resolverá incidencias y velará por el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por las partes.

La **Comisión Mixta de Seguimiento** estará constituida por las siguientes personas:

- Personas designadas por IDECO, S. A.
- Personas designadas por la FIVT.

De todas las reuniones que realice esta Comisión de Seguimiento se deberá levantar acta.

#### **OCTAVA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

En cumplimiento de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para la correcta ejecución del Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **NOVENA.- REINTEGRO.**

Se procederá al reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o proyecto.
- Incumplimiento de la obligación de presentación de las memorias justificativas correspondiente.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

A excepción de las modificaciones que se produzcan por el ajuste de las cantidades a aportar, las cuales vendrán justificadas por lo establecido en la estipulación segunda y tercera de este Convenio. En este caso, se añadirá una Adenda al presente documento.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO**



El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la otra parte firmante.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que ha iniciado la actuación notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

La resolución del Convenio por esta causa llevará aparejado el reintegro de las cantidades aportadas, así como además podrá conllevar la indemnización de los daños y perjuicios causados, y acreditados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- a) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en la normativa que le sea de aplicación.
- b) Por decisión unilateral de IDECO, S.A.



## **DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **1. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable del tratamiento:** Los datos derivados del convenio serán tratados por: GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.) - A38615191

Calle Las Mercedes S/n, Pabellón De Deportes Santiago Martín, 38108 - La Laguna (Santa Cruz De Tenerife)

Puede contactar con el Delegado de Protección en: [dpo@idecogestion.net](mailto:dpo@idecogestion.net)

**Finalidad:** La tramitación de los convenios de colaboración, gasto, formalización, desarrollo y ejecución del convenio.



**Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

**Destinatarios:** Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

**Derechos:** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y revocar el consentimiento prestado.

**Información adicional<sup>1</sup>:** Puede consultarla en el pie de página del presente documento.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

El colaborador se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente, en concreto, la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como a aquella que pueda sustituirla en un futuro.



### **DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN**

Al presente Convenio de Colaboración le será de aplicación la legislación privada, razón por la que serán los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna los competentes para conocer de cuantos litigios pudieran derivarse de la aplicación, interpretación y ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

**POR IDECO, S.A.**

Consejero Delegado

**Manuel Gómez Padilla**

**POR FIVT**

Presidente

**David Gómez Rojo**





## i **INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**

### **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

**GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.)**

CIF: A38615191

Dirección: Calle Las Mercedes S/n, Pabellón De Deportes Santiago Martín, 38108 - La Laguna (Santa Cruz De Tenerife)

Teléfono: 922823220

Web: [www.idecogestion.net](http://www.idecogestion.net)

Correo-e: [dpo@idecogestion.net](mailto:dpo@idecogestion.net)

Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en [dpo@idecogestion.net](mailto:dpo@idecogestion.net)

### **¿Qué datos tratamos?**

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- Licencias, acreditaciones y autorizaciones
- Datos de actividades y negocios
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
- Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

### **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

En GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.) tratamos los datos de las partes intervinientes en el convenio para la tramitación de los expedientes de convenios de colaboración para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, en concreto para:

- Gestión financiera y presupuestaria
- Formalización, desarrollo y ejecución
- Control y seguimiento del convenio
- Justificación de los gastos derivados del convenio.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales
- Partes intervinientes en el convenio de colaboración

### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:**

Estamos legitimados a tratar sus datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

### **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:**

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la gestión y ejecución del convenio.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Agencia Tributaria Canaria.
- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.
- Entidades financieras.
- Otros organismos obligados por Ley.

### **¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercerlos?**

Los derechos que puede solicitar ante GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.):

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.), bien mediante correo postal a Calle Las Mercedes S/n, Pabellón De Deportes Santiago Martín, 38108 - La Laguna (Santa Cruz De Tenerife) o por correo-e a [dpo@idecogestion.net](mailto:dpo@idecogestion.net) o en la sede electrónica.

GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.) contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

Puede ampliar esta información [aquí](#).

